



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 130-2023-MDU

Uchumayo, 07 de noviembre de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 321-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 06 de noviembre del 2023, Proveído N° 1065-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 06 de noviembre de 2023, Proveído N° 1152 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 46° numeral 46.1, señala: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.



Que, el literal 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...).



Que, asimismo, el numeral 3 del artículo 50° del citado texto legal, a la letra dice (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...).



Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 321-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Realizar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2023, realizando la incorporación de Saldos de Balance para el año fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones y Segundo.- Establecer que los ingresos y gastos se aprueben e incorporen con Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído N° 1065-2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita se de trámite conforme a ley.





Que, mediante Provelo N° 1152, Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaría General, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayó para el año fiscal 2023, realizando la incorporación de Saldos de Balance para el año fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; de acuerdo al siguiente desagregado:



**INGRESOS:**

- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones
- Clasificador de Ingreso : 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance

**TOTAL INGRESOS**

**S/. 300,000.00**



**EGRESOS:**

- Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
- Pliego : Gobiernos Locales
- Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Producto y/o proyecto : 2001621 ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

Act/Al/Obra : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION

Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de activos no financieros **S/. 60,000.00**

Rubro : 18 Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones

Producto y/o proyecto : 2592078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CENTRO DE SALUD CONGATA CERRO VERDE Y UCHUMAYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACION DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

DISTRITO DE UCHUMAYO, AREQUIPA, AREQUIPA

Act/AI/Obra	:	6000001 EXPEDIENTE TECNICO	
Categoría de Gasto	:	6 gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6. Adquisición de activos no financieros	S/. 120,000.00



Rubro	:	18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones
-------	---	---

Producto y/o proyecto	:	2589629 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO, AREQUIPA
-----------------------	---	---

Act/AI/Obra	:	6000001 EXPEDIENTE TECNICO	
Categoría de Gasto	:	6 gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6. Adquisición de activos no financieros	S/. 120,000.00



TOTAL EGRESOS

S/. 300,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
 Haroldo José Abril Velarde  
 ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
 Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
 www.muniuchumayo.gob.pe

